



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 20 MAY 2011

VISTO:

La Ordenanza CD-10/02; mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales hace efectiva la delegación de funciones de gobierno a los Consejos Departamentales de la Facultad respecto a temas específicos; y el EXP-USL: 3027/2011.- se eleva Anteproyecto de Reglamentación del ítem (b) del Artículo 1º de la Ordenanza 10/02-CD; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los procedimientos administrativos necesarios para dar un efectivo cumplimiento a la delegación de funciones de gobierno especificadas por el Consejo Directivo en la Ordenanza CD N° 10/02.

Que los Departamentos de la Facultad que han recibido la delegación de funciones están constituidos por un número de docentes e investigadores en cantidad y calidad suficientes para garantizar el autocontrol de su gestión.

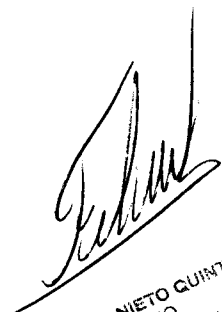
Que existe el aval por parte de los Directores y Consejos Departamentales a la iniciativa de delegación de funciones establecida por la Ordenanza CD N° 010/02.

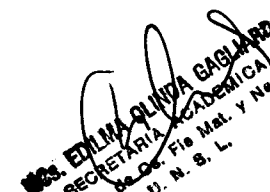
Que el gobierno de la Facultad ha tomado los recaudos administrativos necesarios para que la instrumentación de la presente reglamentación redunde en un mejoramiento en la eficiencia y transparencia de los procesos administrativos.

Que por Ord. CD. N° 12/03 se delegó a los Consejos Departamentales la facultad para otorgar licencias y/o pasantías del Personal Docente con funciones en el Departamento.

Que el Art.10 de la Ord. CD. N° 12/03 establece que aquellos agentes que hagan uso de licencia por estudios deberán presentar un informe de las actividades realizadas dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al término de la misma.

Cpde ORDENANZA N° 008-11
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Ds. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.
Fac.


Mra. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que el Art.1 inc. b) de la Ord. CD N° 10/02 delega a los Consejos Departamentales la evaluación de informes de tareas realizados en uso de licencias y pasantías y es necesario reglamentar el procedimiento administrativo.

Que la medida propuesta se enmarca en el Propósito Institucional N° 12: “Alcanzar efectividad en la organización y funcionamiento en un sistema integral e integrado de información y autoevaluación institucional que posibilite anticiparse a nuevas situaciones, profundizar determinadas líneas de acción y reorientar lo que fuere necesario”.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar en términos generales la presente propuesta de Ordenanza, reemplazando en el Artículo 4° la palabra “emitirá” por “expedirá”.

Que considerando el Anteproyecto de Ordenanza de Evaluación de Informes de Tareas Realizadas en uso de licencias y/o pasantías de docentes de la Facultad, que la normativa reglamenta el inciso b) del Artículo 1° de la Ordenanza 10/02-CD- y se corresponde a lo requerido en el Artículo 2° de la misma y el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2011 resolvió por unanimidad aprobar en general el Anteproyecto de Ordenanza de Evaluación de Informes de Tareas Realizadas en uso de licencias y/o pasantías docentes de la Facultad y aprobar en particular el Anteproyecto de Ordenanza de Evaluación de Informes de Tareas Realizadas en uso de licencias y/o pasantías docentes de la Facultad, reemplazando en el Artículo 4° la palabra: “emitirá” por “expedirá”.

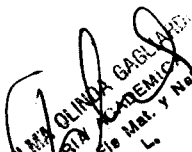
Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2011, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

Cpde ORDENANZA N° 0 0 8 - 1 1
nnh


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.


MRS. EDILMA OLINDA GABRIELINI
SECRETARIA
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTICULO 1°.- Establecer que la Evaluación de los Informes de tareas realizadas en uso de licencias y/o pasantías, en el marco de la Ordenanza CD N°12/03, serán resueltos por los Consejos Departamentales respectivos.

ARTICULO 2°.- Los informes de tareas deberán ser presentados dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores al término de la misma, en Mesa de Entrada de la Facultad, quién lo glosará al expediente por el cual se otorgó la licencia y le entregará al Docente una constancia con la fecha de presentación. El Expediente luego será girado al Departamento correspondiente.

ARTICULO 3°.- El Departamento dispondrá de diez (10) días hábiles para dictaminar fundadamente la aprobación o no del informe de tareas.

ARTICULO 4°.- El Expediente luego será girado a Secretaría Académica, quien expedirá la Resolución pertinente. La misma será rubricada por el Director del Departamento correspondiente y el Secretario Académico de la Facultad.

ARTICULO 5°.- El Expediente luego será girado al Departamento de Personal para dar cumplimiento al proceso administrativo y su posterior archivo.

ARTICULO 6°.- La no presentación del informe de tareas dentro de los plazos establecidos o la no aprobación del informe de tareas será considerado por el Departamento en posteriores solicitudes de licencias.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto de la Universidad, y archívese.

ORDENANZA N° 008-11
nnh


MGS. EDILMA OLINDA GAGLIARDI
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat.
U. N. S. L.


Dr. FELIX D. NIETO QUINTAS
DECANO
Fac. de Cs. Fco. Mat. y Nat.
U.N.S.L.